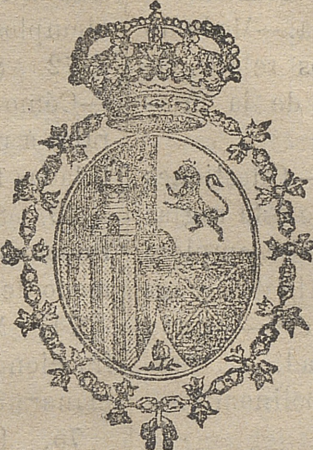


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 10 de Diciembre de 1894.)

Seccion segunda.

Ministerio de Fomento.

PROGRAMAS

PARA LAS OPOSICIONES Á LAS ESCUELAS DEL GRADO SUPERIOR, DE LOS CUALES HAN DE TOMARSE LOS TEMAS PARA EL EJERCICIO ORAL DE TODAS LAS DOTADAS CON 2.000 PESETAS Ó MÁS, APROBADAS POR LA ANTERIOR REAL ORDEN.

Gramática castellana.

(CONTINUACION.)

54. Interés simple y compuesto.—Regla de interés.—Casos á que dá lugar el interés

simple y el compuesto.—Fórmulas para su cálculo.

55. Fondos públicos.—Deuda pública, con interés, sin interés, flotante, consolidada, del personal, del material.—Bolsa y operaciones que en ella se practican.—Su cálculo.—Ejemplos.

56. Descuento.—Letra de cambio, librador, tomador, pagador.—Giro á la vista ó á plazo; vencimiento.—Cambio interior y exterior; directo y circulatorio.—Valor nominal y actual de un documento de crédito.—Regla de descuento.—Su cálculo.

57. Comisiones y corretajes: comisionista y corredor.—Modos de resolver los cálculos á que dán lugar los derechos de comision dado el tanto por ciento y los valores negociados.—Ejemplos.

58. Derechos de Aduanas: sus clases. Cuestiones aritméticas á que dan lugar y modo de resolverlas.—Derechos de consumos.—Modo de calcular aquéllos dadas las tarifas.

59. Regla de aligacion.—Diversas cuestiones que se resuelven por esta regla.—Modo de calcularlas.—Ejemplos.

60. Regla conjunta.—Equivalencias.—Fundamento de la regla conjunta.—Modo de plantear y resolver las cuestiones relacionadas con esta regla.—Aplicaciones de la misma á los cambios.

61. Regla de falsa posicion.—Cuestiones que se resuelven con el empleo de esta regla.—Fundamentos en que descansa.—Ejemplos.

62. ¿Cuál es el objeto del Algebra y en qué se diferencia de la Aritmética?—Signos del lenguaje algebraico: su utilidad.—Expresion algebraica: monomio y polinomio.—Ejemplos.

63. Coeficiente y exponente.—Qué son términos semejantes y cómo se simplifican.—Fórmula algebraica.—Valor numérico de una expresion literal.—Ejemplos.

64. En qué consisten las operaciones algebraicas.—Cómo se suman las cantidades literales.—Cómo se hace la sustraccion algebraica.—Ejemplos.

65. Origen de las cantidades negativas.—Modo de interpretar semejantes expresiones.—Convertir la adición en sustraccion y viceversa.—Ejemplos.

66. Objeto de la multiplicacion algebraica.—Regla para el signo del producto.—Cómo se multiplican dos potencias de una misma cantidad.—Multiplicar un monomio por otro.—Ejemplos.

67. Cómo se multiplica un polinomio por un monomio.—Separar el factor que sea común á varios términos de un polinomio.—Cómo se multiplica un polinomio por otro.

68. Cuál es el cuadrado de un binomio.—Idem del cubo.—Cuál es el producto de la suma de dos números por su diferencia.—Ejemplos.

69. Cuál es el objeto de la division algebraica.—Regla para el signo del cociente.—Cómo se dividen dos potencias de una misma cantidad.—Dividir un monomio por otro.—Ejemplos.

70. Cómo se divide un polinomio por un monomio.—Ordenar los términos de un polinomio.—Dividir un polinomio por otro.—Correspondencia entre la division algebraica y la aritmética.—Ejemplos.

71. Qué se entiende por fraccion literal.—El valor de una fraccion literal no altera si se multiplican ó dividen sus dos términos por

una misma cantidad literal.—Demostracion y ejemplos.

72. Simplificacion de una fraccion literal.—Cómo se convierten varias fracciones literales á un denominador común.—Sumar cantidades fraccionarias.

73. Sustraccion de cantidades literales fraccionarias.—Casos que pueden ocurrir y modo de resolverlos.

74. Multiplicacion de cantidades literales fraccionarias.—Casos que pueden ocurrir y manera de resolverlos.

75. Division de cantidades literales fraccionarias.—Casos que pueden ocurrir y modo de resolverlos.

76. Qué se entiende por ecuacion.—Ecuaciones de primer grado.—Trasposicion de términos en una ecuacion.—Cómo se quitan los denominadores.—Ejemplos.

77. Cómo se resuelve una ecuacion de primer grado con una incógnita.—Un sistema de ecuaciones con igual número de incógnitas.—Métodos de eliminacion.—Ejemplos.

78. Cómo se forma el cuadrado de un monomio.—Idem de un binomio.—Extraer la raíz cuadrada de un monomio.—La raíz cuadrada de un producto es igual al producto de las raíces cuadradas de sus factores.—Ejemplos.

79. Progresion.—Progresion aritmética y geométrica.—Término general de una progresion aritmética.—Suma de los términos de una progresion aritmética.—Ejemplos.

80. Progresion.—Progresion geométrica.—Término general de una progresion geométrica.—Suma de los términos de una progresion geométrica.—Ejemplos.

Geometría con aplicacion á la Agrimensura.

(PARA LAS ESCUELAS DE NIÑOS.)

1. Geometría; su objeto é importancia.—Extension; modo de considerarla.—Punto, línea, superficie y volumen.—Division de la Geometría.

2. Línea; su division.—Posiciones de la línea recta.—Trazado y medicion de las líneas rectas.—Propiedades de la línea recta.

3. Angulos; su clasificacion.—Valor de los ángulos adyacentes y de los opuestos por el vértice.—Idem de los formados sobre una línea y alrededor de un punto.

4. Paralelas, ángulos que forman con la secante.—Igualdad de los ángulos alternos correspondientes.—Trazado de paralelas.
5. Perpendiculares y oblicuas; sus propiedades.—Dividir una recta en dos partes iguales.—Trazado de perpendiculares con el compás y con el cartabón.
6. Propiedades de los ángulos de lados paralelos ó perpendiculares.—Trazar la bisectriz de un ángulo sea su vértice visible ó no.
7. Polígono; su clasificación.—Valor de los ángulos interiores ó exteriores de un polígono.—Triángulos; su división.—Valor de los tres ángulos de un triángulo.
8. Principales casos de igualdad y semejanza de los triángulos.—Aplicaciones.
9. Cuadriláteros; su división.—Valor de la línea que une los puntos medios de los lados no paralelos de un trapecio.
10. Círculo y circunferencia.—Líneas que se consideran en ella.—Posiciones que puedan tener dos circunferencias.—Medición de la circunferencia.
11. Tres puntos que no estén en línea recta determinan la posición de una circunferencia.—Aplicaciones de este principio á diferentes problemas.
12. Relacion entre las cuerdas y los arcos de una circunferencia.—Propiedad de la tangente.—Modo de trazar una tangente á una circunferencia desde un punto dado.
13. Medida de los ángulos.—Transportador.—Construir un ángulo igual á otro ó duplo de otro.
14. Valor del ángulo inscripto.—Idem del central.—Idem del formado por dos cuerdas que se cruzan por una tangente y una secante y por dos tangentes.
15. Construir un triángulo: 1.º Dados los tres lados.—2.º Dados dos lados y el ángulo comprendido.—3.º Dados dos lados y dos ángulos.—4.º Dado un cateto y la hipotenusa.
16. Líneas proporcionales.—Proporcionalidad que se verifica en un triángulo cuando se dirige una paralela á uno de sus lados.
17. Medida proporcional entre dos líneas.—Tercera y cuarta proporcional.—Modo de dividir una línea en media y extrema razon.—Aplicaciones.
18. Polígonos semejantes.—Polígonos inscriptos y circunscriptos.—Modo de inscribir un polígono de tres, cuatro, cinco, seis, ocho y doce lados en una circunferencia.
19. Propiedad especial del triángulo rectángulo.—Demostracion de esta propiedad.
20. Razon de la circunferencia al diámetro.—Rectificación gráfica de la circunferencia.
21. Razón del lado del cuadrado inscripto en un círculo al radio.—Idem respecto del triángulo equilátero.—Idem del exágono regular.
22. Areas; su medicion.—Area del rectángulo y de cualquier otro paralelógramo.—Area del triángulo.—Idem de un polígono irregular.
23. Area de un polígono de cinco ó más lados.—Área del círculo.
24. Area de un sector de círculo, de un anillo ó de un segmento circular.—Reduccion de una figura rectilínea á otra equivalente á otro que tenga un lado menos.
25. Elipse; sus elementos.—Trazado de la misma.—Trazar una elipse dado los dos ejes.—Trazar una tangente á la elipse.
26. Línea espiral; diversos métodos de trazarla.—Principales curvas mecánicas.
- 27.—Plano.—Determinacion del plano.—Diferentes posiciones de un plano.—Desde un punto fuera de un plano bajar una perpendicular, y al contrario.
28. Angulos diedros; sus propiedades.—Angulos poliedros; sus propiedades.
29. Del prisma; nombre de sus elementos.—Su descomposicion en pirámides.—Area lateral del prisma.
30. Pirámide; su division.—Pirámide truncada.—Area lateral de la pirámide.
31. Poliedros regulares. Demostracion de que no puede haber más que cinco poliedros regulares. Su descomposicion en pirámides. Trazado de la parte visible de los mismos. Desarrollo de los poliedros.
32. Cono, su division. Cono truncado. Leccion paralela á la base de un cono. Area del mismo.
33. Cuerpos redondos, cómo se originan. Cilindro: eje, lado y bases del mismo. Division del cilindro. Area.
34. Esfera y cosas que en ella se consideran. Triángulo esférico, su valor. Area de la esfera.

35. Volúmenes de los poliedros; unidad de volumen. Volumen del exaedro ó cubo. Relacion de los volúmenes entre sí.

36. Volúmenes del prisma y de la pirámide; modo de obtenerlo.

37. Volúmenes del cilindro y del cono. Volumen de la esfera. Dado el volumen de la esfera, hallar su radio ó viceversa.

38. Agrimensura, su objeto. Descripción de los principales instrumentos de Agrimensura.

39. Trazar líneas rectas sobre el terreno. Trazar una perpendicular á una recta.

40. Trazado de ángulos sobre el terreno, su medicion por medio de la brújula.

41. Medicion de alturas inaccesibles; sus diferentes métodos.

42. Levantamiento de planos.—Trazado de los mismos.—Hallar la diferencia de nivel entre dos puntos.

(Se continuará.)

ADMINISTRACION CENTRAL.

Ministerio de la Guerra.

Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.

Relacion de los destinos vacantes que han de proveerse con sujecion á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

(CONCLUSION.)

TERCERA REGION—CAPITANÍA GENERAL DE VALENCIA.

81 Gobierno civil de Castellon.—Hospital provincial, 1.^a categoría, una plaza de Enfermero, con 638'75 pesetas anuales.

82 Ayuntamiento de Bonillo (Albacete), 1.^a categoría, una plaza de Sereno, con 456'25 idem idem.

83 Idem de Carlet (Valencia), 3.^a categoría, una plaza de Auxiliar de Secretaría, con 800 id. id.

84 Idem de Abarán (Murcia), 3.^a categoría,

una plaza de Oficial segundo de Secretaría, con 999 id. id.

85 Idem, 3.^a categoría, una plaza de Escribiente, con 900 id. id.

86 Idem, 1.^a categoría, una plaza de Guarda municipal de campo, con 638'75 id. id.; se omiten las condiciones exigidas por no haber dado cumplimiento á lo que previene para estos casos el art. 3.^o de la Real orden de 23 de Septiembre de 1891, dictada por la Presidencia del Consejo de Ministros.

87 Idem, 1.^a categoría, dos plazas de Sereno, con 547'50 id. id.

88 Idem de Montilla del Palancar (Cuenca), 2.^a categoría, una plaza de Auxiliar de la Secretaría, con 500 id. id.

89 Juzgado de primera instancia de Huelte (Cuenca) 1.^a categoría, una plaza de Alguacil, con 480 id. id. y derechos arancelarios.

90 Ayuntamiento de Villar del Saz de Arcas (Cuenca), 1.^a categoría, una plaza de Guarda municipal, con 456 id. id.

CUARTA REGION—CAPITANÍA GENERAL DE CATALUÑA.

91 Diputacion provincial de Lérida.—Carreteras provinciales, 1.^a categoría, una plaza de Peon caminero de la carretera de Alcarra á Serós, con 638'75 id. id.

92 Idem, 1.^a categoría, una plaza de idem de la Bellpuig á Guimerá, con 638'75 id. id.

93 Idem, 1.^a categoría, dos plazas de idem de la de Arenys á Pont de Suert, con 450 id. id.

(Para estos destinos se necesita tener de veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.)

QUINTA REGION—CAPITANÍA GENERAL DE ARAGON.

94 Ayuntamiento de Muniesa (Teruel) 2.^a categoría, una plaza de Portero, con 300 pesetas anuales.

SEXTA REGION.—CAPITANÍA GENERAL DE BURGOS, NAVARRA Y VASCONGADAS.

95 Juzgado de primera instancia é instruccion de Torrelavega (Santander), 1.^a categoría, una plaza de Alguacil, con 480 pesetas anuales; se omiten las condiciones exigidas por no haber dado cumplimiento á lo que previene para estos casos el art. 3.^o de la Real orden de 23 de Septiembre de 1891, dictada por la Presidencia del Consejo de Ministros.

SÉPTIMA REGION.—CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA VIEJA Y GALICIA.

96 Ayuntamiento de Cotovad (Pontevedra), 2.^a categoría, una plaza de Oficial de la Secretaría, con 600 pesetas anuales.

97 Instituto de segunda enseñanza de Palencia, 3.^a categoría, una plaza de Escribiente, con 750 id. id.

98 Ayuntamiento de Valladolid.—Administración de Consumos, 1.^a categoría, tres plazas de Vigilante, con 821'25 id. id.; han de ser mayores de veinticinco años de edad, sin exceder de la de cincuenta.

99 Ayuntamiento de Orense, 1.^a categoría, dos plazas de Barrendero, con 456'25 id. id.

100 Idem, 5.^a categoría, una plaza de Músico de primera, con 547'50 pesetas anuales de gratificación.

101 Idem, 5.^a categoría, una plaza de idem de tercera, con 91'25 id. id.

102 Escuela normal de Maestros de Zamora, 2.^a categoría, una plaza de Conserje portero, con 750 pesetas anuales.

CAPITANÍA GENERAL DE BALEARES.

103 Edificios militares de Alcudia, 1.^a categoría, una plaza de Conserje, con 0'75 pesetas diarias.

104. Ayuntamiento de San José de Ibiza, 2.^a categoría, una plaza de Oficial escribiente, con 540 pesetas anuales.

105 Idem, Alguacil pregonero, con 540 idem idem.

106 Idem, 1.^a categoría, una plaza de Cartero municipal, con 150 id. id.

COMANDANCIA GENERAL DE MELILLA.

107 Presidio de la plaza, 1.^a categoría, una plaza de Capataz, 750 pesetas anuales.

NOTAS. 1.^a Las instancias solicitando los destinos que se anuncian han de tener entrada en este Ministerio hasta el día 30 de Diciembre próximo.

2.^a Los aspirantes á algún destino de los que se publican en esta relacion y que lo hayan solicitado anteriormente deberán promover nuevas instancias por igual conducto sin reproducir copia de su licencia absoluta, pues aquellas sólo tienen efecto en el caso en que se anuncia el destino solicitado.

3.^a Los licenciados que habiendo obtenido destino soliciten otro, deberán acompañar á sus instancias

nuevas copias de sus documentos, extendidas en papel de oficio.

4.^a Los individuos que estando empleados cesen en su destino para solicitar otro, deberán acompañar certificado del Jefe de la dependencia, en el que conste la causa de su cesantía.

5.^a Para solicitar destinos de 3.^a y 4.^a categoría deberán acompañar los sargentos certificado de aptitud que exprese posee el interesado conocimientos superiores á los que se cursan en las escuelas regimientales, con nota de *bueno* para los primeros y de *muy bueno* para los segundos; debiendo expedir dicho certificado para los sargentos en activo la Junta del Cuerpo, y para los licenciados [las creadas por Real orden circular de 25 de Noviembre último, publicada en la *Coleccion legislativa* de este Ministerio, núm. 398, según preceptúan los artículos 14 y 15 del reglamento de 10 de Octubre de 1885.

6.^a Las certificaciones para acreditar la conducta y moralidad observada por los interesados durante su permanencia en filas, y despues de separados ó licenciados, han de ser expedidas por las Autoridades militares, con sujecion á lo dispuesto en el citado art. 14 confirmado en Real orden expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros en 20 de Marzo de 1891.

ADVERTENCIAS. Para evitar sensibles confusiones es indispensable que los solicitantes expresen en sus instancias, además de los nombres de los destinos que pretendan, el número de orden con que aquellos están señalados al margen izquierdo de la presente relacion haciendo constar en dicha instancia su actual [situacion con relacion al último destino que obtuvieron.

No podrán exceder de cuatro los destinos que se soliciten en cada instancia, con sujecion á lo dispuesto en la Real orden aclaratoria dictada por la Presidencia del Consejo de Ministros con fecha 13 de Agosto del año anterior.

Madrid 29 de Noviembre de 1894.

(Gaceta del 1.º de Diciembre de 1894.)

Seccion cuarta.

Junta provincial de Beneficencia.

ANUNCIO.

El día 18 del corriente á las doce de la mañana tendrá lugar en mi despacho ante los Vocales de esta Junta y bajo mi Presidencia, la entrega de las dotes procedentes de la Obra Pía del Capitan D. Francisco de Rojas, que fueron concedidas en sesion del día 12 del mes anterior, á las huérfanas naturales de Peña-fiel que á continuacion se expresan, debiendo advertir que han de ser acompañadas de sus maridos ó personas que legalmente las repre-

senten, á quienes ha de hacerse la entrega previa exhibicion de las correspondientes cédulas personales que habrán de presentar con anterioridad en las Oficinas de la Secretaría de esta referida Junta, sita en el Palacio de la Excm. Diputacion provincial.

Huérfanas agraciadas.

Bernarda Izquierdo Fernandez
 Agueda del Val Gil
 Juana Rozas del Val
 Josefa Carrascal Minguez
 Aniceta Carro Martinez
 Emilia Arroyo Aznar
 Ciriaca Melero Yugucro
 Paula Rojo Velasco
 Eulogia Para Fernandez
 Francisca Martin Alvarez
 Basilisa Fernandez de Dios
 Tomasa Blanco Lopez
 Gabriela Diez Redondo
 Petra Sanz Sinobas
 Francisca Salinero Vaquero
 Inés Zarza Molinero
 Aniceta Garcia Tejedor
 Juana Garcia Para
 Tomasa Rojo Sinobas
 Lucila Rojo Velasco
 Josefa Capdevila Minguez
 Gabina del Pico Orrasco
 Balbina Diaz Monedo
 Vicenta Diez Sacristan
 Anastasia Rodrigo Calderon
 Felipa Para del Pico
 Patricia Platero Arranz
 Petra Garcia Para
 Jacoba Rodrigo Alonso
 Tomasa Velasco Rozas
 Petra Alvarez Martin
 Alejandra Velasco Sobrino
 Luisa Estéban Zarza
 Analeta Zarza Para

Lo que he dispuesto hacer público para que llegue á conocimiento de los interesados.

Valladolid 10 de Diciembre de 1894.—El Gobernador Presidente, *Roman Martin y Bernal*.—El Secretario Administrador, *Francisco M. Torés*.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

ORDENACION DE PAGOS.

Esta Ordenacion de pagos ha dispuesto que desde el día 10 al 20 del corriente mes, ambos inclusivos, se abra el pago de los meses de Septiembre y Octubre últimos á las mujeres que lactan y cuidan niños del Hospicio provincial.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que llegue á conocimiento de las interesadas, rogando á los señores Alcaldes lo hagan llegar á noticia de las mismas.

Valladolid 5 de Diciembre de 1894.—El Presidente Ordenador de pagos, *Luis Moyano*.

NUM. 2.886.

Ayuntamiento constitucional de Quintanilla de Abajo.

Por enfermedad del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de trescientas pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, por la asistencia de veinticinco familias pobres, quedando el agraciado en completa libertad de celebrar contratos con los demás vecinos para prestarles la asistencia correspondiente á su profesion.

Los aspirantes presentarán en esta Alcaldía sus solicitudes en término de treinta días á contar desde su insercion en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Quintanilla de Abajo 6 de Diciembre de 1894.—El Alcalde, *Secundino Andrés*.

Seccion quinta.

NÚM. 2.887.

D. Luis Esteban, Escribano del Juzgado de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid.

Doy fé: Que en dicho Juzgado y por mi Escribanía se sigue demanda ejecutiva á instancia de D. Nicasio Garrote Magarzo, de esta vecindad, contra D. Arturo Pando y Pon, que lo es de Barcelona, sobre reclamacion de ocho-

cientas una pesetas cincuenta céntimos de principal, intereses pactados y costas, en la cual se ha dictado Sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En la Ciudad de Valladolid á treinta de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro, el Sr. D. Eduardo Gonzalez, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de la misma y su partido, habiendo visto estos autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una D. Nicasio Garrote Magarzo, vecino de esta Ciudad, representado por el Procurador D. Eloy Gimenez García, bajo la direccion del Licenciado D. José Almoína y Caballero; y de la otra D. Arturo Pando y Pon, vecino de Barcelona, que no ha comparecido, sobre reclamacion de ochocientas una pesetas cincuenta céntimos de principal, intereses pactados, costas causadas y que se causaren.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo de mandar y mando seguir la ejecucion adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren de la pertenencia de D. Arturo Pando y Pon y con su producto entero y cumplido pago á D. Nicasio Garrote Magarzo, de la cantidad de ochocientas una pesetas cincuenta céntimos de principal, intereses pactados, costas causadas y que se causaren hasta el real y efectivo pago. Así por esta mi Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia por la rebeldía del ejecutado, definitivamente juzgando la pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Gonzalez.

Lo inserto conviene á la letra con su original y lo relacionado más por menor consta y aparece de los autos de su razon que por ahora quedan en mi Escribanía á los que me remito; para que así conste cumpliendo con lo mandado, á fin de insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente testimonio que firmo en Valladolid á treinta de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Ante mí, Luis Estéban.

Talón núm. 779.

Núm. 2.882.

CÉDULA DE CITACION.

Por la presente y en virtud de providencia dictada en este día por el Sr. Juez de instruccion del Distrito de la Audiencia de esta Capital, en cumplimiento de una orden de la Superioridad, se cita en forma bajo el apercibimiento que estable, el número quinto del artículo ciento setenta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal á María Hernando García, domiciliada en esta Ciudad, calle de Anades, número diez, y cuyo actual paradero se ignora, para su inexcusable comparecencia ante la Sala de lo Criminal de la Audiencia de esta Capital el día diez y siete del corriente y hora de las diez de su mañana, señalado para el comienzo de las sesiones del juicio oral de la causa seguida contra Tomasa Gomez Corral y otros, sobre estafa por el procedimiento de entierro.

Valladolid cinco de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Actuario, Isidoro Meriel.

Núm. 2.885.

Don Leonardo Guerra Puerta, Juez de instruccion de esta villa de la Mota del Marqués y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José María de los Santos Pero, de cuarenta y siete años, natural de Jerez de los Caballeros, hijo de Manuel y de Isabel, encajero, vendiendo en ambulancia, Antonio y Eustasio Abellan Carretero, de treinta y seis y veintisiete años respectivamente, naturales de Consuegra y de Pedro Bernardo, hijos de Ramon y de Mariana, tenderos ambulantes, Ciriaca Perez Madrigal, de treinta y nueve años, natural de Alburquerque, hija de Manuel y de Josefa, casada con el Antonio Abellan, Casimiro Martinez Prieto, de treinta y tres años, natural de Riobó, partido de Coria, hija de Pedro y de Juana, casada con el José María de los Santos y á Lorenza Puenteneva Sanchez, de diez y nueve años, natural de Boada, partido de Ciudad Rodrigo, soltera, vendedora ambulante de encajes y puntillas, hija de Lorenzo y de Justa, á fin de que

dentro del término de diez días contados desde el siguiente al de la insercion de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado con objeto de que tengan lugar los reconocimientos acordados en la causa que se les sigue por robo de géneros de comercio del de D. Miguel Revuelta, vecino de San Pedro de Latarce.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares é individuos de la policia judicial procedan á la busca, captura y conduccion á la Cárcel de esta villa á disposicion de este Juzgado de referidos procesados y cuyas señas se expresan á continuacion.

Dado en la Mota del Marqués á treinta de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Leonardo Guerra.—Andrés Fernandez.

Señas de José Maria de los Santos.

Estatura un metro y setecientos milímetros, ojos castaños, pelo negro, sin cicatriz, aunque tiene deformidad en la nariz, chato.

De Eustasio Abellan.

Estatura un metro y seiscientos milímetros, de buen color, ojos castaños claros, pelo negro, sin cicatriz.

De Antonio Abellan.

Estatura un metro y seiscientos cuarenta milímetros, moreno, pelo y ojos negros, sin cicatriz, todos los tres visten con blusa y bombachos.

De Casimira Martinez.

Estatura un metro y trescientos ochenta milímetros, morena, pelo y ojos negros, con una cicatriz en la mejilla izquierda.

De Lorenza Puentenueva.

Estatura un metro y cuatrocientos cincuenta milímetros, de buen color, ojos azules, pelo castaño claro, sin cicatriz.

Y de Ciriaco Perez.

Estatura un metro y trescientos cincuenta milímetros, ojos castaños, pelo negro, con dos cicatrices en el cuello, lado derecho y en la cara de viruelas, vistiendo todas las tres al estilo de Salamanca.

NÚM. 2.884.

Don José Lopez Blanco, Guardia segundo de la Comandancia de Guardia civil de Valladolid y Secretario nombrado en el expediente que se instruye para la toma de una casa en arriendo para alojar la fuerza del puesto en la villa de Olmedo y del que es Juez Instructor el primer Teniente Don Evaristo Monasterio Ruiz.

Hace saber: Que necesitando tomar en arriendo una casa para que sirva de Cuartel de la fuerza de la Guardia civil del puesto establecido en la villa de Olmedo, los propietarios que deseen alquilar alguna, presentarán sus proposiciones el día tres del próximo mes de Enero de 1895 á las diez de su mañana en la casa que actualmente ocupa dicha fuerza, sita en la plaza de San Andrés, número dos, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de servir para la licitacion.

Olmedo 3 de Diciembre de 1894.—José Lopez Blanco.—V.º B.º, Monasterio.

Talon núm. 780.

Regimiento Cazadores de Almansa, 13.º de Caballería.

Hallándose vacante en el Regimiento Cazadores de Almansa, 13.º de Caballería, la plaza de Maestro sillero guarnicionero, dotada con el sueldo anual de 1.000 pesetas y derechos pasivos y debiendo cubrirse en la forma reglamentaria, se anuncia para su debida publicidad, pudiendo los aspirantes enterarse por el reglamento de 23 de Julio de 1892 que halla de manifiesto en las oficinas de dicho Regimiento ó dependencia del arma, de los derechos y deberes que tienen.

Las solicitudes de puño y letra del interesado, estarán antes del día diez del mes de Enero próximo en poder del Sr. Coronel de dicho Regimiento, residente en Valladolid, acompañadas de los documentos que en el citado reglamento se previenen.

Valladolid 5 de Diciembre de 1894.—El Coronel, José Guzman.

Talon núm. 775.

VALLADOLID.—1894.

IMPRESA Y ENCUADERNACIÓN DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputación.